

"2009, Año de la Reforma Laboral"

2009 OCT 16 AM 11 37

*Acuse*

**COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA**  
COORDINACIÓN GENERAL DE MANIFESTACIONES  
DE IMPACTO REGULATORIO

**RECIBIDO**



SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA



Oficio No. COFEME/09/3696

**Asunto:** Se emite respuesta sobre solicitud de exención de presentación de la MIR.

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.

**C.P. FRANCISCO SUÁREZ WARDEN**  
Oficial Mayor  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
**Presente**

Me refiero al Anteproyecto denominado "**Esquema de aprovechamientos que enteran los concesionarios de bienes y servicios portuarios distintos de las concesiones para las Administraciones Portuarias Integrales (API's)**" (el Anteproyecto), así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y recibidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el día 6 de octubre de 2009, vía el portal de internet de Manifestaciones de Impacto Regulatorio (MIR).

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69-E, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta COFEMER exime a la SCT de la presentación de la MIR para el Anteproyecto arriba señalado, toda vez que en el mismo no se establecen costos de cumplimiento para los particulares. Esto último, en virtud de que a través del Anteproyecto tan sólo se da a conocer el esquema de aprovechamientos que fueron autorizados a la SCT por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en términos del artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

En virtud de lo anterior, la SCT puede proceder con las formalidades de la publicación del Anteproyecto de referencia en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo que se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 7, fracción IV, 10, fracción IV, y 11 del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
El Coordinador General

**LIC. DAVID QUEZADA BONILLA**

**C.c.p. Lic. José Humberto Lagunas Álvarez.-** Coordinador de Asesores del Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para su conocimiento.